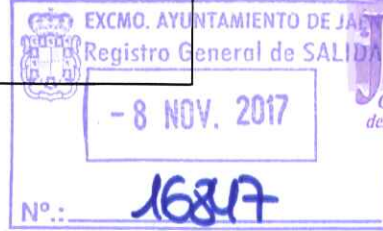




**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
URBANO**
Expte.: 535/17



**RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PAVIMENTACIÓN
CON HORMIGÓN IMPRESO EN CALLE CRUZ DE LA MAGDALENA.**

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 6/10/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento de la calle Cruz de la Magdalena, dada la necesidad de realizar el pavimento de la calle Cruz de la Magdalena, tras comprobar el mal estado en que se encuentra la pavimentación de la vía, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 39.976,04 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

“Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Construcciones ANTROJU, SL	25.538,41	5	3	70,00	15,00	15,00	100,00
Fecada, SL	30.127,00	5	3	59,34	15,00	15,00	89,34
Materiales Constr. El Quico, SL	32.000,00	5	3	55,87	15,00	15,00	85,87

.../...

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con la memoria:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta euros	Importe de la Baja euros	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Primer filtro	¿Baja anormal o desproporcionado?
Construcciones ANTROJU, SL	25.538,41	7.499,64	22,70 %	Se incluye	Es Baja anormal
Fecada, SL	30.127,00	2.911,05	8,81 %	Se incluye	No es Baja anormal
Materiales Constr. El Quico, SL	32.000,00	1.038,05	3,14 %	Se incluye	No es Baja anormal
Medias calculadas	29.221,80 €	3.816,25 €	11,55 %	29.221,80 €	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			20,40 %	26.299,62 €	

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: FECADA, S.L., haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.”

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

.../...



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



.../...

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE

1º.- Aprobar el gasto de 30.127,00 euros más 6.326,67 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 36.453,67 euros, con cargo a la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado “Obras de Conservación y Mantenimiento pavimentación con hormigón impreso en calle Cruz de la Magdalena”, a la empresa FECADA, S.L., C.I.F. B-23515752, por importe de 36.453,67 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO,



